

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDIA N° 0020 -2023-A/MPMN

Moquegua, **22 SET. 2023**

VISTOS:

El Informe Legal N° 1112-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 559-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1673-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 592-2023-GA/GM/MPMN, Informe N° 1006-2023-GIP/GM/MPMN, Informe N° 4168-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 743-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 018-2023-JTEA-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 248-2023-ENLLG-CAPRSOST/GIP/GM/MPMN, Informe N° 04884-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencia entre las cuales se encuentra el de regular del proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto”;

Que, el artículo 20° inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas” lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 42° de la misma ley, que prescribe: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, conforme al numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de Administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 528-2008-A/MUNIMOQ, se aprobó la DIRECTIVA: “NORMAS DE ADMINISTRACIÓN Y COSTOS Y GASTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”, que tiene como objetivo normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuado utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua;

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 029-2020-A/MPMN, que aprueba la “DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, TRAMITACION, MODIFICACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS QUE EMITIA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”, que tiene por objetivo establecer las disposiciones para normar la elaboración, aprobación y modificación de directivas internas que se emitan en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, así mismo como Disposiciones Generales se establece: “(...) 5.1 DIRECTIVAS: Son documentos normativos internos o lineamientos técnicos normativos, que se formula en atención a las necesidades de los diferentes órganos, unidades orgánicas, oficinas, áreas, comisiones y programas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y tiene por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales o lineamientos de política institucional o la mejora de procesos, en el ámbito de su competencia en concordancia con los dispositivos legales vigentes. Se debe tener presente: 1. Las Directivas serán expresadas en forma clara, precisa y sencilla y de fácil comprensión, Cada responsable en la etapa de formulación, debe realizar las coordinaciones y validaciones que considere pertinentes, para asegurar su



comprensión y viabilidad en su aplicación. 2. Las Directivas no reemplazan a los dispositivos legales que reglamentan las normas con rango de ley. 3. Las disposiciones contenidas en las directivas, deberán guardar concordancia con los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización (MOF), Plan de Desarrollo Concertado (PDCL), Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo (POI), con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos estratégicos institucionales. 4. Las propuestas de directivas son elaboradas por las diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de sus competencias, por iniciativa propia o por disposición superior. 1.7. Asimismo en su artículo 5.2 respecto a la formulación, se indica lo siguiente: (...) En caso que se proponga la modificación o actualización de un directiva, el informe técnico deberá de efectuar un análisis comparativo de la propuesta, la norma vigente, cual es la modificación y porque es necesaria dicha modificación. La modificación de directivas procede cuando: a) Se modifique total o parcialmente el marco normativo que la sustenta o el Reglamento de Organización y Funciones vigente, y afecte de forma similar los procedimientos establecidos o la eficacia y la eficiencia en la operatividad de lo normado. En ambos casos, deberá elaborarse una nueva directiva. b) En caso se requiera suprimir o eliminar artículos (s) de una directiva vigente, previa sustentación de la unidad orgánica proponente. c) Se requiera precisar, aclarar, ampliar, incorporar alcances adicionales a una directiva vigente. d) En caso de mejora de procesos;

Que, con el Informe N° 248-2023-ENLLG-CAPRSOST/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Eddy Nicolás Llave Gómez, Coordinador del Área de Prevención de Riesgos, se remite Opinión Técnica sobre la Modificación de "Directiva y Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Localidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", indica que no está en cuestión el porcentaje de distribución de los costos y gastos indirectos en la elaboración de los Proyectos de Inversión de Administración Directa; sino está área solicita se desglose el gasto asignado del 12 % de los Gastos Generales de Dirección Técnica de Obras y Seguridad, dando el 1% al área de Prevención de Riesgos, Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo (SEGURIDAD), y que el sustento de Costos Indirectos eficientes para el APRSOST Y LA ENTIDAD, según la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y evitar infracciones de multas ante SUNAFIL, por lo no dar cumplimiento a la Ley;

Que, con el Informe N° 4168-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Esaud J. Colana Romero, Coordinador de Elaboración y Ejecución y de Fichas de Mantenimiento, opina que de acuerdo al pie de presupuesto líneas arriba se puede evidenciar que si se considera gastos de difusión en un porcentaje hasta el 0.50% del presupuesto de total de costo directo, con lo que concierne a los gastos de seguridad y salud también se consideran como partidas dentro del presupuesto de costo directo, por lo que expone que se evidencia que para actividades de mantenimiento según Resolución de Gerencia Municipal N° 227-2018-GM/MPMN, de fecha 23/07/2018, si considera los Gastos de difusión y Gastos de Seguridad y Salud;

Que, con el Informe N° 592-2023-GA/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Robert Martín Rodríguez García, se informa a la Gerencia Municipal, que considera que es necesario la asignación del 1% del presupuesto del costo indirecto de proyectos de inversión, para el cumplimiento del objeto de la política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo promoviendo el mejoramiento de una cultura de Seguridad y Salud en el trabajo; así como la asignación del 1% del presupuesto del costo indirecto de proyectos de inversión, para el cumplimiento del objeto de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo promoviendo el mejoramiento de una cultura de Seguridad y Salud en el trabajo; así como la asignación del 1% del presupuesto del costo indirecto de proyectos de inversión, para difundir a la población beneficiaria las actividades de las obras de las MPMN, antes y durante su ejecución, a través de los distintos medios de comunicación;

Que, con el Informe N° 1673-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite opinión a la Gerencia Municipal indicándose que la Directiva en mención fue aprobada en el año 2008, lo cual hasta la actualidad sigue siendo vigente, asimismo esto no rige a las nuevas disposiciones normativas vinculadas a inversión pública. En tal contexto, se recomienda a quien corresponda la actualización de dicha normativa, asimismo menciona que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO), es un órgano de apoyo que depende de Gerente Municipal, encargada de los asuntos relaciones con la supervisión de estudios, obras de construcción y por Administración Directa e Indirecta, así como proyectos de inversión como la liquidación de proyectos y evaluación de actividades de mantenimiento;

Que, con el Informe N° 743-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por el Eco. Robinson Bernardino Almanza Cabe, Sub Gerente de Estudios de Inversión, concluye que se cumplen los principios de eficiencia y eficacia para la adecuada administración de los recursos de la entidad que tal como se indicó anteriormente la directiva vigente cuenta con más de 15 años y requiere ser actualizada por el cambio de necesidad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a la fecha actual;

Que, con el Informe N° 04884-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 01 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras Públicas, menciona que la Directiva en mención se encuentra desfasada, por lo que no se rige a las nuevas normativas vinculadas a la inversión pública, siendo necesario la actualización de esta directiva, asimismo se remite adjunto el informe N° 018-2023-JTEA-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 25 de mayo del 2023, suscrito por el Asistente Técnico José Escobar Alberto, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se remite Opinión Técnica sobre Modificación de Directiva Normas de Administración de Costos y gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, indicándose que la Directiva "Normas de Administración de Costos y



Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, vigente se encuentra desfasada, por lo que no se rige a las nuevas normativas vinculadas a la inversión pública, siendo necesario la actualización de esta directiva, se adjunta el ante proyecto de directiva "Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua;

Que, con el Informe N° 1006-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de junio del 2023, suscrito por el Arq. Herbert Gerardo Galván Zeballos, Gerente de Infraestructura Pública, se emite a la Gerencia Municipal de la MPMN, Opinión Técnica, previa revisión y evaluación de la mencionada directiva, donde la Resolución de Alcaldía N° 528-2008-A/MPMN, de fecha 30 de mayo del 2008, aplica para proyectos de inversión, en cambio la coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento cuenta con una directiva vigente aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, donde se tiene un presupuesto para fichas de mantenimiento concernientes a los gastos de seguridad y salud, así como para las partidas dentro del presupuesto de costo directo, el sustento y opinión técnica se detalla en informes N° 4168-2023-CEEF;

Que, con el Informe N° 559-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, en fecha 07 de septiembre del 2023, suscrito por el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto definitivo de directiva actualizada y modificada denominada "Normas de Administración, Costos, Gastos de Proyectos de Inversión en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo que solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal, y se proyecte la norma legal correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 1112-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de septiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente, se apruebe la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominada: "NORMAS DE ADMINISTRACIÓN, COSTOS Y GASTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA MARISCAL NIETO", conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, mediante el Informe N° 559-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, por la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante el Informe N° 904-2023-GIP/GM/MPMN, el mismo que consta de ocho (08) Títulos;

Que, conforme a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominada: "NORMAS DE ADMINISTRACIÓN, COSTOS Y GASTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA MARISCAL NIETO", la misma que estará compuesta por ocho (08) Títulos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 528-2008-A/MUNIMOQ, que aprobó la Directiva Interna "NORMAS DE ADMINISTRACIÓN, COSTOS Y GASTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA MARISCAL NIETO".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaría General realice la notificación del presente Decreto a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de presente Decreto y sus anexos en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE



Municipalidad
Provincial
Mariscal Nieto
MOQUEGUA

“NORMAS DE ADMINISTRACIÓN DE COSTOS Y GASTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”

Código: N° 001 - 2023- GIP/GM/MPMN

Aprobada por: D.A. N° 0020-2023-A/MPMN

Elaborada por:

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Áreas involucradas:

ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL MARISCAL NIETO

**Fecha de
Aprobación**

22 SET. 2023

Folios

08

Anexos

--

**Total
Págs.**

08

Sustituye

Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la MPMN

Aprobada por

Resolución de Alcaldía N° 528-2008-A/MUNIMOQ

I. OBJETO:

Normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u obra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

II. FINALIDAD

Implementación de procedimientos para una adecuada asignación y utilización de recursos, destinados a gastos de inversión pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, así como sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, así como sus modificatorias.
- Ley N° 27506, Ley del Canon y sus modificatorias
- Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la Expansión del Control Concurrente
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Ordenanza que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo. N° 284-2018-EF. y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2013, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa.
- Resolución Ministerial N° 290-2005-VIVIENDA, que aprueba sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE comprendidas en el índice aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 069-2006-VIVIENDA, que amplía el plazo para la entrada en vigencia de Normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto de Alcaldía N° 0029-2020-A-MUNIMOQ, que aprueba la directiva Normas y Procedimientos para la Elaboración, Tramitación, Modificación y Aprobación de Directivas que emita la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
- Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la directiva denominada Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

IV. ALCANCE:

La presente directiva, es de obligatorio de cumplimiento por la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Gerencia Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y liquidación de Obras o las que hagan sus veces de estas unidades orgánicas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1.- DEFINICIONES

1. **Crédito Presupuestario.** Es la dotación consignada en el presupuesto, así como en sus modificaciones que constituye el monto límite para que las entidades puedan ejecutar el gasto público.
2. **Recursos o Créditos Presupuestarios Destinados a Gastos de Inversiones.** Son aquellos recursos o créditos presupuestarios destinados para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública u obra.
3. **Unidad Ejecutora.** A efectos de aplicación de la presente Directiva, defínase como Unidad Ejecutora, al Órgano Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, con capacidad Operativa para Ejecutar Proyectos de Inversión Pública u obra, comprendidos en el Presupuesto Institucional, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente.
4. **Identificación de Costos.** En la ejecución de proyectos de inversión pública u obra, en el tipo de Ejecución Presupuestaria Directa, se identifica el presupuesto de obra con la estructura siguiente:
 - a. **Costos Directos:**
El costo directo es la suma de los costos de materiales, mano de obra (incluyendo leyes sociales), equipos, herramientas, y todos los elementos requeridos para la ejecución de un Proyecto y/o obra.
 - b. **Costos Indirectos o Gastos Generales:**
A efectos de la presente Directiva, considérese costos indirectos, a todos aquellos [costos que no pueden aplicarse a una partida específica, sino que tienen incidencia sobre todo en el costo de un Proyecto y/o obra, En el Presupuesto Analítico se consignan de acuerdo al clasificador que el Ministerio de Economía y Finanzas Pública. Están conformados por gastos de licitaciones, gastos indirectos varios, gastos de administración de obra (incluye residencia de obra), gastos de Supervisión y Liquidación de Obras (incluye supervisión o inspección, así como liquidación física y financiera), gastos de administración en oficina, gastos en otros compromisos financieros, entre otros. De acuerdo al Presupuesto de Inversiones del Pliego de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

5.2.- POLITICA DE CONTROL Y AFECTACIÓN DE LOS COSTOS

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se encargará del control presupuestal y distribución, designada en la presente directiva teniendo en consideración los criterios siguientes:

- a) Los porcentajes asignados deberán entenderse como techos máximos.
- b) Se acumularán los costos incurridos en Cuentas Contables Distribuibles.
- c) Se tomará como fuente de información para efectos de control presupuestal y ejecución de obras, los registros contables auxiliares que implemente la Administración.
- d) La afectación será de acuerdo a la calendarización mensual de cada proyecto de inversión.
- e) Se tomará como referencia para el pago de remuneraciones la última Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública que regula las escalas Remunerativas según formación profesional, técnica o área de trabajo
- f) La distribución de costos y gastos indirectos en la ejecución de los proyectos de inversión o actividades serán afectados de la siguiente manera:

- **Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Proyectos (GIP):** serán enmarcadas de acuerdo a las necesidades inherentes a la ejecución de los proyectos de inversión y actividad, según documentación técnica-administrativa de cada uno de ellos.
- **Gastos Generales Dirección Técnica de Proyecto y Obra (SOP):** serán enmarcadas de acuerdo a las necesidades inherentes a la ejecución de los proyectos de inversión y actividad, según documentación técnica-administrativa de cada uno de ellos.
- **Gastos de Supervisión y Liquidación:** de acuerdo a las necesidades inherentes para la supervisión de la ejecución de los proyectos de inversión u obra, según documentación técnica-normativa de control.

Los gastos de supervisión, de acuerdo al tipo de proyecto, evaluación por el especialista se determinará el gasto real en el tiempo de ejecución del proyecto.

Así mismo el Extracto de información y análisis de la ejecución financiera en la ejecución de los proyectos de inversión.

Los gastos de liquidación, de acuerdo al tipo de proyecto y evaluación por el especialista se determinará el costo total.

- **Gastos Administrativos:** serán enmarcados a los gastos de recursos humanos, insumos y otros inherentes a la gestión administrativa en la ejecución de los proyectos de inversión o actividades. Los gastos Administrativos, de acuerdo al tipo de proyecto y evaluación por el especialista determinara el gasto real.
- **Gastos de Control Concurrente:** serán enmarcados a los gastos de recursos humanos, insumos y otros inherentes a la gestión del Control concurrente en la ejecución de los proyectos de inversión u obras. Los gastos serán de acuerdo al tipo de proyecto y evaluación por el especialista determinara el gasto real.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Para la ejecución de proyectos de inversión pública u obra, en el tipo de ejecución presupuestaria directa, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debe contar con la asignación y disponibilidad presupuestal correspondiente. La ejecución presupuestaria de este tipo obedece a la estructura de inversión prevista en el expediente técnico y la presente directiva.

6.2.- ESTRUCTURA DE LA INVERSION

Para la ejecución del presupuesto asignado a obras o proyectos de inversión pública, en el tipo de ejecución presupuestaria directa, los expedientes técnicos y presupuesto analíticos deben estar elaborados teniendo en cuenta la estructura presupuestal siguiente:

INVERSIÓN
COSTO DIRECTO
COSTO INDIRECTO
COSTO POR ESTUDIOS

El costo del estudio definitivo o la elaboración del expediente técnico se realizará mediante un plan de trabajo aprobado mediante resolución por el titular del pliego o a quien delegue

6.3.- EJECUCIÓN DEL COSTO DIRECTO

La ejecución de los costos directos, en obras o proyectos de inversión con presupuesto asignado cual fuere el costo total de la obra a ser ejecutados en el tipo de ejecución presupuestaria directa, se realizará de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico, el presupuesto autorizado, los calendarios y cronograma de obra. La ejecución del costo directo es de responsabilidad de las Oficinas o áreas ejecutoras de los proyectos o actividades, así como de los Ingenieros Residentes, designados mediante Resolución expresa o memorándum de responsabilidad.

6.4.- DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

La Administración del presupuesto destinado a los costos indirectos se ejecutará en función al Costo Directo y distribuidos de la siguiente manera:

UNIDADES ENCARGADAS DE COSTOS INDIRECTOS DE PROYECTOS			
ITEM	RESPONSABLE	ORGANO RESPONSABLE EJECUCION	ORGANO QUE EMITE INFORME FINAL
1	Gastos de Dirección Técnica y Gestion		
	1.1 Gastos de Dirección Técnica y Gestion (GIP)	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
	1.2 Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SOP)	APRSOST	
	1.3 Gastos de Dirección Técnica y Gestion de Ejecucion (SOP)	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	
	1.4 Gastos de Direccion Tecnica y Gestion de Calidad (SOP)	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	
2	Gastos Generales de Ejecucion Técnica de Proyecto		
	2.1 Gastos Generales de Ejecucion de Obra	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	SOP- SUB GERENCIA DE OBRAS
3	Gastos de Supervisión y Liquidación de Proyectos		
	3.1 Gastos de Direccion y Gestion de Supervision	OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
	3.2 Gastos de Ejecucion de Inspeccion de proyectos		
	3.3 Gastos de Liquidacion de Obras.		
4	Gestión Administrativa de Proyectos y Obras		
	4.1 Gastos de Gestion Administrativa	GERENCIA DE ADMINISTRACION	GERENCIA DE ADMINISTRACION
	4.1 Gastos de Difusion		

La distribución de costos indirectos para Obras y/o Proyectos de ejecución presupuestaria directa será:

DISTRIBUCION DE COSTOS INDIRECTOS DE OBRAS Y PROYECTOS							
ITEM	RESPONSABLE	Costo Directo Menor a S/ 1,000,000.00		S/ 1,000,000.00 > Costo Directo < S/ 5'000,000.00		S/ 5 000,000.00 > Costo Directo < S/ 20'000,000.00	
		SUB TOTAL	TOTAL	SUB TOTAL	TOTAL	SUB TOTAL	TOTAL
		1	Gastos de Dirección Técnica y Gestion	HASTA	5.0%	HASTA	4.8%
	1.1 Gastos de Dirección Técnica y Gestion (GIP)	1.5%		1.5%		1.5%	
	1.2 Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SOP)	1.0%		0.8%		0.5%	
	1.3 Gastos de Dirección Técnica y Gestion de Ejecucion (SOP)	2.0%		2.0%		2.0%	
	1.4 Gastos de Direccion Tecnica y Gestion de Calidad (SOP)	0.5%		0.5%		0.5%	
2	Gastos Generales de Ejecucion Técnica de Proyecto		12.0%		12.0%		12.0%
	2.1 Gastos Generales de Ejecucion de Obra	12.0%		12.0%		12.0%	
3	Gastos de Supervisión y Liquidación de Proyectos		6.5%		5.7%		5.0%
	3.1 Gastos de Direccion y Gestion de Supervision	1.0%		0.7%		0.5%	
	3.2 Gastos de Ejecucion de Inspeccion de proyectos	4.0%		3.5%		3.5%	
	3.3 Gastos de Liquidacion de Proyectos.	1.5%		1.5%		1.0%	
4	Gestión Administrativa de Proyectos y Obras		4.5%		4.5%		4.5%
	4.1 Gastos de Gestion Administrativa	4.0%		4.0%		4.0%	
	4.1 Gastos de Difusion	0.5%		0.5%		0.5%	
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS		28.0%		27.0%		26.0%

OTROS GASTOS ADICIONALES QUE SE APLICARAN SEGÚN LEY N° 31358, QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE, SERAN ADICIONADOS AL TOTAL DEL COSTO DEL EXPEDIENTE (COSTO DIRECTO + INDIRECTO)

6.5.- ADMINISTRACION Y RESPONSABLES DE COSTOS INDIRECTOS

Sobre el control del gasto en la ejecución de los proyectos de inversión pública u obra, será llevada a cabo por la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

a. Gastos Dirección Técnica y Gestión de Proyectos

Las Oficinas responsables de la ejecución de los proyectos de inversión; son responsables de la administración de los recursos identificados como Gestión de Proyectos, debiendo ser intangible la ejecución de dicho gasto, y autorizado sólo por las Oficinas responsables.

Los gastos considerados deberán ser parte de la evaluación mínima por el especialista y de acuerdo al tipo de proyecto y determinar el costo real.

b. Gastos Generales Dirección Técnica de Obra

Las Oficinas responsables de la ejecución de los proyectos de inversión; son responsables de la administración de los recursos identificados como Dirección Técnica de Obra y/o actividad, debiendo ser intangible la ejecución de dicho gasto, y autorizado sólo por las Oficinas responsables.

Los gastos considerados deberán ser parte de la evaluación mínima por el especialista y de acuerdo al tipo de proyecto y determinar el costo real.

c. Gastos de Supervisión y Liquidación de Obras.

La Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la supervisión de la ejecución de los proyectos de Inversión u obra; debiendo ser intangible la ejecución de dicho gasto, y autorizado únicamente por la Oficina de Supervisión.

Así mismo, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, será responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la liquidación, la recepción técnica y financiera de la ejecución de los proyectos de inversión u obra, así como la entrega o transferencia a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento; debiendo ser intangible la ejecución de dicho gasto, y autorizado sólo por la Oficina de Supervisión.

d. Gastos de Gestión Administrativa. -

El encargado de la Gerencia de Administración con sus unidades responsables, es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la administración y atención logística requeridos por los proyectos u obras, que al finalizar la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá elaborar el informe final de gastos financiero del proyecto y remitirá la información al área de liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

e. Gastos de Control Concurrente. -

El jefe (a) de la Órgano de Control Institucional con sus áreas responsables, es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la ejecución del control concurrente respectivo requeridos para los proyectos u obras, que al finalizar el Órgano de Control Institucional deberá elaborar el informe final de gastos financieros y se remitirá la información al Área de Liquidaciones, dependiente de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

6.6.- COSTOS POR ESTUDIOS DEFINITIVOS. -

a) Sobre el control del gasto en la ejecución de los proyectos de inversión pública u obra, será llevada a cabo por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda.

b) **Gastos Por Estudios Definitivos.** - La Gerencia de Infraestructura Pública mediante la Sub Gerencia de Estudios de Inversión será la responsable de la administración de los recursos identificados como **Estudios Definitivos**, debiendo ser intangible la ejecución de dicho gasto, y autorizado sólo por las oficinas responsables. Los gastos considerados deberán ser sustentados mediante el Plan de Trabajo.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1.- METAS DE LOS RESPONSABLES DE LOS COSTOS.

Los responsables de los costos tendrán como metas las siguientes:

RESPONSABLE	TIPO DE COSTO	METAS
<ul style="list-style-type: none"> • La Gerencia de Infraestructura Pública. 	COSTOS DIRECTOS	EJECUCIÓN DE LA OBRA
<ul style="list-style-type: none"> • La Gerencia Infraestructura Pública. • Sub Gerencia de Obras Públicas. 	Gastos de Dirección Técnica, Gerencia de Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección Técnica y Control de Proyectos - Informes de ejecución de proyectos de inversión.
<ul style="list-style-type: none"> • La Gerencia Infraestructura Pública. • Sub Gerencia de Obras Públicas. 	Gastos Generales de Obra Dirección Técnica, Gerencia y Obra	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de la Obra - Informes finales de ejecución de proyectos de inversión.
<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. 	Gastos indirectos de Supervisión o Inspección de proyectos de inversión o actividades.	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisión o inspección de ejecución de Proyectos de inversión.
	Gastos Indirectos de Liquidación Técnico-Financiera de la ejecución de los proyectos de inversión o actividades.	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de la Liquidación Técnico Financiera y transferencia de obras.
<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Administración 	Gastos Indirectos de Administración de la ejecución de los proyectos de inversión	<ul style="list-style-type: none"> - Abastecimiento de insumos para la obra - Información contable de cada proyecto (auxiliar Standard). - Registro de bienes, almacén. - Recursos Humanos - Otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión.
<ul style="list-style-type: none"> • Órgano de Control Institucional. 	Gastos Indirectos de Control Concurrente para la verificación de la ejecución de los proyectos de inversión	<ul style="list-style-type: none"> - Abastecimiento de insumos para la evaluación - Abastecimiento de bienes, - Recursos Humanos - Otros relacionados al proceso de control de proyectos de inversión.
<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Obras Públicas. 	COSTOS POR ESTUDIOS	ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

Las Unidades ejecutoras, así como la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras implementaran los documentos internos para la aplicación y administración de los porcentajes que se autoriza.

7.2.- COSTOS POR ELABORACION DE ESTUDIOS

La Gerencia de Infraestructura Pública, deberá elaborar planes de trabajo para los Estudios definitivos o la elaboración de Expedientes Técnicos donde se determinará el costo que demandará elaborar el estudio definitivo en vista que dentro del proceso de inversión no se encuentra considerado.

El costo del Estudio definitivo estará entre el rango de 0.1% hasta al 3% determinado según el tipo de proyecto esto será evaluado por el encargado del área y verificado por el área de supervisión y que tenga todos los aspectos técnicos para su aprobación.

Los planes de Trabajo deberán ser aprobados mediante Resolución por el titular del pliego o a quien delegue, previa presentación, revisión y aprobación por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Para el control del presupuesto aprobado para la elaboración del estudio estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura Pública, dando cumplimiento a lo establecido en el plan aprobado.

Contenido de planes de trabajo:

- Generalidades
- Marco legal
- Descripción General del Trabajo
- Características de Servicio
- Cronograma y plazo de ejecución
- Estructura de Presupuesto
- Modalidad de ejecución
- Forma de pago

7.3. DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL

- a) La Entidad autorizará y aprobará los informes Técnicos de Ejecución de Obras o Proyectos.
- b) La Gerencia de Infraestructura Pública, como unidad ejecutora de los Proyectos de inversión u obras, emitirá mensualmente los informes técnicos de ejecución de los Proyectos o actividades, haciendo notar los aspectos más resaltantes que contribuyeron a su ejecución, así como aquellos que limitaron su avance, especialmente las recomendaciones que deberán tenerse en cuenta. Enmarcándose a lo indicado en las normativas internas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para la ejecución de proyectos de inversión.
- c) La Gerencia de Infraestructura Pública, mediante la Sub Gerencia de Obras Publicas aprobará y autorizará las valorizaciones parciales y finales, emitiendo opinión expresa de los informes mensuales expedidos por los residentes de obra, así como de la recepción de materiales con la calidad que se indica en los expedientes técnicos y equipos para las obras; además será responsable de la presentación del informe final de los Gastos del costo directo y Gastos del costo indirecto rubro Dirección Técnica, el cual será remitido a la unidad de liquidaciones para su consolidación y liquidación.
- d) La Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, revisará y aprobará los informes mensuales emitidos por los residentes de obra, de acuerdo a la normativa interna de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la ejecución de proyectos de inversión, así también observará la calidad de los materiales adquiridos, los mismos que deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el Expediente Técnico; además será responsable de la presentación del informe final del costo indirecto rubro Gastos de Supervisión, el cual será remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su consolidación y liquidación.
- e) La Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tendrá la responsabilidad de suministrar oportunamente los materiales a los proyectos u obras: asimismo, implementara y definirá el área responsable del Registro y Control de Materiales, Contratos, Procesos de selección, logística, Cartas fianza y/o Pólizas de Caucción, además, será responsable de la presentación del informe final del costo indirecto rubro Gastos de Administración, una vez concluido el proyecto la Gerencia de Administración remitirá la información financiera al área de liquidación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su consolidación y liquidación del proyecto y transferencia correspondiente.

VIII. RESPONSABILIDAD

8.1.- Unidades Responsables Se encuentran comprendidas en la presente Directiva como Unidades responsables:

- a) Alcaldía
- b) Gerencia Municipal
- c) Gerencia de Infraestructura Pública.
- d) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- e) Gerencia de Desarrollo Económico Social
- f) Gerencia de Administración
- g) Oficina de Supervisión y liquidación de Obras
- h) Otras Áreas expresamente asignadas, mediante los instrumentos de gestión o por Resolución, que ejecutan Proyectos de Inversión.

Asimismo, velará por el cumplimiento de las disposiciones el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

- 8.2.- En el informe final de ejecución de obra, el Residente remitirá la rendición de los gastos generales de los que son responsables, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, así como a la Gerencia de Administración, al término de la ejecución de los proyectos de inversión u obra, harán llegar las pre-liquidaciones y/o informes finales de los gastos indirectos a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras para elaborar la liquidación Técnico-Financiero con los gastos efectuados por obra y gastos de dirección-administración.

Moquegua, julio 2023



22 SET. 2023
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

